Estado» del 28 de septiembre) y, posteriormente, en lo que respecta a la Notaria, por lo que estima de conveniencia pública centralizar todos los servicios en el citado partido de Vitoria; Resultando que instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de casi todas las autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos; Resultando que, oido el Consejo de Estado, ha informado asimismo favorablemente:

asimismo favorablemente;

Vistos el artículo 275 de la Ley Hipotecaria, así como los 482 y 483 del Reglamento para su aplicación;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad de circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedo de interpret que ser precible y no se propiedo el la line. Propiedad, siempre que sea posible y no se oponga a ello el in-terés público;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece evidente, como se deduce de lo actuado, que conviene al servicio público realizar la alteración territorial propuesta,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Laguardia el término municipal de Santa Cruz de Campezo.

2.º Agregar el referido término municipal al Registro de la Propiedad de Vitoria, y
3.º Fijar la fecha de 1 de octubre de 1965, a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al que se agrega el citado término municipal de Santa Cruz de Campezo, los documentos referentes al mismo.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1965.

ITURMENDI

Emo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Ruesta (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Ruesta (Zaragoza), como consecuencia de la disolución del propio Municipio,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado suprimir el Juzgado de Paz de Ruesta e incorporar su archivo y documentación al Juzgado de Paz de Urriés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cre-genzán (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Cregenzán, como consecuencia de la incorporación de su propio Municipio al de Barbastro (Huesca), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado suprimir el Juzgado de Paz de Cregenzán e incorporarlo al Juzgado Comarcal de Basbastro, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1965.—P. D., F. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se con-cede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera del Cuerpo de Policia Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policia Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se

cita y con los efectos económicos que para cada uno se indi-can, a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sar-gento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anueles

A partir de 1 de abril de 1965:

Sargento don José Pedrosa Villegas.

A partir de 1 de funio de 1965:

Sargento don Antonio Díaz Solís.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1965:

Sargento don Manuel Cuesta Hato.

A partir de 1 de junio de 1965:

Sargento don Felipe Fuertes Martin. Músico de tercera don Juan Gracia San Sebastián.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de septiembre de 1964:

Sargento don Braulio Sánchez Iglesias.

A partir de 1 de abril de 1965:

Sargento don Juan Román Hidalgo.

A partir de 1 de mayo de 1965:

Brigada don Leonardo de la Mora Manrique.

A partir de 1 de junio de 1965:

Brigada don Hugo Gutlérrez Barrio. Otro, don Manuel Framil Sorribas. Otro, don Joaquín Merchán Marcos. Otro, don Manuel Díaz Carballo.

Madrid, 10 de junio de 1965.

MECHNICINICAL

ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Jefe, Oficiales y Suboficiales que se men-

Por aplicación dei Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, al Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionen: a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

Teniente de Infanteria don Armando Vierna Alvarez Pedrosa, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz

de primera clase.

Sargento de Infanteria don Leopoldo Monseny García, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. Cruz de primera

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Blanco Cao, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Otro, don Ramón Sánchez Manteiga, de la misma. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como compren-didos en el apartado b) del artículo primero)

Teniente de Ingenieros don Francisco Palomo González, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1965.

Sargento de Infantería don Antonio Abad Lucena, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase,

a partir de 1 de mayo de 1965.

Sargento de Artillería don Nicolás Cáceres Gata, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase, a partir de 1 de mayo de 1965.

Sargento de la Guardia Civil don Raimundo Sainz Colombo, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de 1 de Abril de 1965.

de 1965.

Otro, don Antonio Rodriguez Torres, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1965. Otro, don José Celada Gutiérrez, de la misma. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1965.